



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 015

Cartagena de Indias D.T y C, abril de 2020.

Doctor.

FERNANDO NIÑO MENDOZA

Presidente de Comisión segunda Concejo Distrital de Cartagena.
Ciudad.

REFERENCIA: PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 “PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE DESCUENTO DE LAS TASAS DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE LAS VIGENCIAS 2019 Y ANTERIORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, **“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE DESCUENTO DE LAS TASAS DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE LAS VIGENCIAS 2019 Y ANTERIORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA, OBJETO Y PERTINENCIA.

I. ANTECEDENTES.

Luego del decreto 0520 emitido por el alcalde de Cartagena, William Dau Chamat, por medio del cual se llama a extraordinarias al Concejo de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo fue radicado por iniciativa del alcalde, ante esta Corporación el día 26 de marzo de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Rodrigo Raúl Reyes Pereira (Coordinador), Gloria Estrada y Lewis Montero Polo.

El presente proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el 30 de marzo de 2020. Con la intervención de los concejales, ciudadanía y también contó con la sustentación por parte de la administración.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto establecer un beneficio temporal consistente en la reducción de los intereses moratorios para quienes se pongan al día en el pago de sus infracciones de tránsito.

III. PERTINENCIA.

En el estudio realizado a fondo de proyecto de acuerdo 015 se realizaron varias observaciones y apreciaciones que desarrollaremos a continuación. Las cuales dividiremos en dos partes sentado dos posiciones validas por las cuales se está realizando esta ponencia negativa. La primera ser hace referencia al fundamento legal de este proyecto de acuerdo donde se



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 015**

analizan los alcances del concejo en esta crisis sanitaria y la segunda es la eficiencia y eficacia de este proyecto de acuerdo en esta misma crisis.

A) POSICIÓN LEGAL

Primeramente tenemos que entender en que tiempos nos encontramos. Colombia y Cartagena de Indias están en una emergencia sanitaria, la cual ha obligado a llamar a calamidad pública al Alcalde mayor de Cartagena. Esta emergencia sanitaria enmarcada por el decreto 0495 de 13 de marzo de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas y acciones sanitarias en el distrito de Cartagena con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19) emitida por el Ministerio de Salud y Protección social mediante resolución 385 de 12 de marzo de 2020, y se dictan otras disposiciones.*” entra en vigencia desde el 13 de marzo de 2020 y comienza las normas pertinentes para emergencia sanitaria.

Ahora analizando la convocatoria por medio del decreto 0520 de 23 de marzo de 2020 para el llamado a extraordinarias por parte del Alcalde mayor, se especifica que “... *Que se requiere convocar al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a sesiones extraordinarias, con la finalidad de que la Corporación evalúe y decida los siguientes Proyectos de Acuerdo, que buscan enfrentar los riesgos y efectos de la enfermedad de Coronavirus (COVID-19) en el Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias.*” Encontramos que en el proyecto de acuerdo 015 no se especifica que el uso de estos beneficios de para infractores morosos va a ser destinado a la emergencia sanitaria. Ya que en el articulado de este proyecto de acuerdo, no se especifica en que se gastara este dinero.

Por otra parte, la *Ley 769 de 2002* en su *Artículo 160 Destinación de multas y sanciones*. Contempla:

“De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.”

Esto refuerza la idea de que este proyecto de acuerdo no es acorde con la convocatoria presentado por el Alcalde Mayor de Cartagena, debido a por ley estos dineros no se pueden desviar y son de uso específico para la ejecución de planes y proyecto del sector movilidad, como es mencionado en la anterior ley.

Por último, apoyado por en el decreto 461 de 2020, emitido por la presidencia de la república, “*Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el decreto 417 de 2020.*” Dejamos constancia que el alcalde Mayor de Cartagena, William Dau Chamat, está facultado por la ley de disponer de para la reorientación de este recurso sin la autorización del Concejo Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 015

B) EFICIENCIA Y EFICACIA.

En el documento presentado a la corporación en la exposición de motivos por los cuales se presenta este proyecto de acuerdo, en el apartado de “DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE CON RELACION AL PROBLEMA” la administración habla sobre los esfuerzos realizados por DATT para el recuperación de su cartera y que estos nos han sido determinantes y eficientes para tal motivo. Esto es mencionado a groso modo, sin hacer énfasis en cuales fueron esas gestiones realizadas y por parte de quien se hicieron, esto deja un vacío en cual no podemos sacar conclusiones exactas. Por un lado existe la posibilidad que la gestión se esté realizando de manera eficaz y eficiente por parte del encargado de recuperación de cartera, y el motivo por el cual no se cumpla este objetivo sea la recesión económica que estamos viviendo por causa de la emergencia sanitaria, o en el otro caso, la gestión realizada por el encargado de recobro de cartera no ha sido su ni eficaz y eficiente para el cumplimiento de este objetivo. Teniendo esta información en mente, realizar un proyecto de acuerdo para beneficiar a los infractores en medio de una crisis económica es una medida ineficaz e ineficiente debido a que la población Cartagenera no tiene la capacidad económica necesaria para afrontar esta crisis y además ponerse al día con sus infracciones. Por otro lado, la administración tendría que verificar los contratos con las personas que realizan los cobros de cartera del DATT para verificar cual es el motivo principal por el cual estos no están cumpliendo con el objeto del contrato.

Por último, en medio de la crisis económica de los cartageneros no consideramos que este proyecto de acuerdo sea viable dada la urgencia de la administración por captar este dinero, sugerimos que se necesitan otras fuentes de financiamiento que se adapten más a los tiempos que estamos viviendo.

PARTICIPACION DE LOS CONCEJALES Y CIUDADANIA.

Las siguientes es un resumen sucinto de las participaciones de la administración, concejales y ciudadanía, en audiencia pública para realizada el lunes 30 de marzo, por medio de la plataforma virtual “ZOOM” debito a la emergencia sanitaria presentada en el país. Cumpliendo con lo anterior, las participaciones fueron las siguientes:

PARTICIPANTE	INTERVENCIÓN
Jonathan Alberto Marrugo Contador público - Ciudadano	El ciudadano manifiesta que las fechas sean vayan acorde a la situación del país, ya que actualmente muchas personas obtendrán dinero desde el mes de julio en adelante. También solicito que se habilitara una metodología de pago alterna, dando el mismo motivo del punto antes mencionado. Y verificar la cartera, si ya está depurada, para evitar un presupuesto errado.
Rubi Fortich Representante P. Alianza Verde	Resalto que es muy importante este proyecto para captar dinero, sin embargo pidió que se ampliaran los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 015

	plazos de pagos teniendo en cuenta la recesión económica.
Verónica Monterrosa Representante del Concejo Gremial	Sugiere una ampliación de las fechas de pago, aludiendo al cierre masivo de los hoteles y empresas de diferentes sectores, los cuales tienen prioridades diferentes (Nomina y demás gastos fijos) y se les dificulta el pago inmediato con el futuro incierto a la vista. Termina con su intervención hablando sobre la verificación de la cartera para poder hacer un cobro de cartera real.
Carlos Almanza Ciudadano	Habla sobre la extensión de los tiempos para el cobro. Aludiendo a la inmediatez y urgencia del dinero por la emergencia sanitaria, no recomienda la ampliación de estas fechas porque no se cumpliría el objetivo de estos proyectos de acuerdo.
Cesar Pion Concejal	El concejal cesar pion, hablo de que estos proyectos de acuerdos no son las únicas medidas que se deben tomar, desde ya se debe construir un plan POS-COVID19 y propone trabajar en un proyecto de acuerdo para la reactivación económica.
Carlos Barrios Concejal	El concejal Barrios cuestiona cual es la estrategia de masificación de la información de estos proyectos de acuerdo. ¿Cómo se entera el ciudadano de a pie? Seguido habla sobre el estado del contrato de data tools, porque preocupa que esta empresa se beneficie de una recolección de las multas de la vigencia del 2017 y los dineros se desvíen de su propósito por destinado por ley.
Cindy Camargo Directora de Transito	La directora del tránsito sustento en todas sus partes el proyecto de acuerdo, dando claridad los motivos por los cuales se plantea el proyecto de acuerdo en este momento. Con el compromiso de enviar la presentación a secretaria.
Rodrigo Reyes Concejal	El concejal dio a entever que este proyecto de acuerdo no cumplía con el objetivo de las sesiones extras, el cual es buscar fondos para tratar la emergencia sanitaria, debido a que por ley los recursos captados tienen una destinación específica. Por otra parte, quiere tener claro el impacto fiscal a mediano plazo y se lo pido al secretario de hacienda.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 015

PROYECTO DE ACUERDO N° _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE DESCUENTO DE LAS TASAS DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE LAS VIGENCIAS 2019 Y ANTERIORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 C.N., las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1819 de 2016 y 2010 de 2019 y demás normas pertinentes y concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo. Establecer un beneficio temporal consistente en la reducción de los intereses moratorios de las obligaciones de los ciudadanos con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, para quienes se pongan al día en el pago de multas por infracciones y derechos de tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultades. Facúltese a la Administración Distrital para que a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo se otorgue a los deudores por concepto de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito y transporte cometidas en la jurisdicción de Cartagena D.T.y C., y por derechos de tránsito, un beneficio temporal que disminuya de manera porcentual los intereses por mora en los términos del artículo 126 de la Ley 2010 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Descuentos Transitorios por Sanciones y Derechos de Tránsito. Concédase un descuento hasta del setenta por ciento (70%) en los intereses por mora de las multas por infracción a las normas de tránsito en la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., y de los derechos de tránsito, desde la publicación del presente acuerdo, hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2020, así:

Fecha	Descuento
Hasta el 30 de junio de 2020	70%.
Hasta el 30 de septiembre de 2020	50%
Hasta el 31 de octubre de 2020	20%

Parágrafo: Para acceder a este beneficio el ciudadano debe cancelar la totalidad de la obligación.

ARTICULO CUARTO: Términos y Condiciones. Para ser beneficiario de los descuentos que se conceden en el presente Acuerdo, la obligación debe ser pagada en su totalidad en las fechas establecidas en el artículo anterior.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 015

ARTICULO QUINTO. Facúltese al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, para que expida el decreto que reglamente lo dispuesto en el presente Acuerdo en los aspectos que de conformidad con las normas concordantes y complementarias sobre el particular, considere pertinentes, y adelante las actividades que le permita desarrollar la socialización, promoción, divulgación y publicidad de los beneficios otorgados en el presente acuerdo

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA NEGATIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
RODRIGO REYES PEREIRA
Coordinador

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Ponente

ORIGINAL FIRMADO
LEWIS MONTERO POLO
Ponente